230 1439

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DSM Nº23/2021

DECRETO Nº 2343 /

TEMUCO, 21 SEP 2021

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 3439 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2021.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial fecha 13.01.2021, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1479 de fecha 01.07.2021, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 07 de septiembre del 2021 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N°387 y 388 del 08 de septiembre del 2021 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2021 **Convenios Complementarios**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

GASTOS
DISMINUCION

22.08.007.004.000	Vehículo – Servicio de Traslado	M$	10.000
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**10.000**

GASTOS
AUMENTO

21.03.999.999.0001	Honorarios	M$	10.000
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**10.000**

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2021 **Convenios Complementarios**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCION

22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificación	M$	39.000
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**39.000**

GASTOS
AUMENTO

29.04.000.000.000	Mobiliario	M$	39.000
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**39.000**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS/CVF/MSR/MMM/nbp
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal